

20.2.22

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Solicitud de la apertura de la oficina de ICA en el municipio de San Martín radicado 20251033288

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No.20251033288 del día 27 de agosto de 2025 en donde manifiesta: La apertura de la oficina del ICA en el municipio de San Martín

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

Consideramos pertinente que lo primero en aclarar es que la puesta en marcha de un Punto de Servicio a los Ganaderos- PSG se suscribe por una Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización en el Municipio que demuestre este interés, además deberá apoyar la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

El plazo que es pactado es de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el valor del producido de los 48 meses, las partes pactan que el producido de este tiempo se distribuya en un 100% para el ICA. Los recursos generados por el convenio se manejan a través de la cuenta de ahorros que al liquidar el convenio esta cuenta es cerrada.

La suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica se realiza entre el Gerente General de ICA y el alcalde municipal en ejercicio, en ningún momento la Gerencia Seccionales del ICA y sus oficinas locales no tenemos inferencia en este proceso y no tomamos decisiones de fondo respeto a estos convenios; no corresponde apoyar el proceso con la

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

direccionamiento de la información y podemos efectuar auditorias respecto a sus funcionamiento y cumplimiento de la obligaciones pactadas.

Como todo convenio en él se plasman unas obligaciones de las partes en forma general al ICA le corresponde aporte de Aplicativos para la expedición de las Guías Sanitaria de Movilización Interna – GSMI, capacitación de la personal o personas que hará el proceso, es además de interés de instituto, que ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano adscrito al ICA, el Convenio busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos para atender la protección de la producción pecuaria en todo el país y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la Visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad.

Adicionalmente en marco de este convenio es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

Dentro de las responsabilices para la alcaldía que tramita estos convenios se relacionan con Disponer de los servicios de un Bachiller, Técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria, quien será el responsable de la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y supervisado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción, así mismo disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora y un escáner según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.5 especificaciones, suministrar el papel necesario para la impresión de las guías sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos, expedidas en virtud del presente convenio.

Tener debidamente Licenciados todos los programas que se utilicen para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización de conformidad con las especificaciones, del Estudios Previos. El supervisor del convenio debe establecer un horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello el Municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del convenio; deberá producir un informe mensual de las Guías expedidas y consolidar un archivo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012, el cual debe estar suscrito por el responsable directo.

Hechas las anteriores explicaciones de lo que llamamos dinámica de un convenio debemos abordar que se hace para liquidar estos convenios, se tienen que producir dos Paz y Salvo uno es el de Activos que es producido por el Coordinador Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes del ICA quien emite un visto bueno donde en las mayorías de los convenios no reciben bienes aportados por el para la ejecución del convenio, por tanto, el este Paz y Salvo es fácil de obtener.

El siguiente tramites es el Paz y Salvo Financiero que denota un trabajo arduo pues se realizar la Contabilización de los ingresos por guía, existen estimativos que en 48 meses estos convenios pueden llegar a producir entre 2600 a 3000 guías y los pagos generados por cada una de estas guías deben ser verificados siendo esta situación de gran dificultad pues muchos de los comprobante de pago se emiten en papel térmico lo que ocasiona dificultad en la identificación pues tiende a borrarse pues han sido manejados inadecuadamente y el escaneo y copia se

producen en muchos caso de forma tardía y esto dificulta que podamos tener un avance dinámico.

En el departamento de Cesar llegamos a tener entre 6 a 8 convenios funcionando, pero actualmente muchos de estos como San Martin, Curumani, Becerril, La Jagua de Ibirico y Pelaya están afrontando la situación de trasmite del Paz y Salvo Financiero. Dicho trámite presenta de manera frecuentes partidas “Sin Identifica” es decir ingresos que no se pueden identificar quien lo hizo, no identifica el valor y esto es lo que retrasa este proceso.

Esperamos que con estas explicaciones podamos dar justificaciones a la actual situación además debemos considerar que la Gerencia General ICA con Memorando Circular # 20253016199 de fecha 30 de julio de 2025 efectuó la suspensión temporal para la suscripción de convenios fundamentado en acoger el Plan Estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA 2023-2026, que establece como uno de los objetivos estratégicos el numeral 3.1: “Potenciar y promover la interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad, contribuyendo a la provisión de servicios, la automatización y sistematización de trámites y garantizando la cobertura y la accesibilidad”; razón por la cual, en cumplimiento de dicho cometido institucional, se consideró prioritaria la implementación de mecanismos que permitan una gestión articulada, eficiente y moderna de los servicios que presta la entidad en los territorios.

Cordialmente,

Joaquin Guillermo Mendoza Daza

Gerencia Seccional Cesar

Respuesta a: Radicado No. 20251033288 del 27/08/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Gerencia Seccional Cesar

Elaboró:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

n/a

Aprobado por:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	No.20251033288
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	9-09-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Referente a la queja con radicado 20251033288 relacionada con la apertura de la oficina del ICA en el municipio de San Martín. Consideramos pertinente que lo primero en aclarar es que la puesta en marcha de un Punto de Servicio a los Ganaderos- PSG se suscribe por una Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización en el Municipio que demuestre este interés, además deberá apoyar la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal. El plazo que es pactado es de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el valor del producido de los 48 meses, las partes pactan que el producido de este tiempo se distribuya en un 100% para el ICA. Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta de ahorros que al liquidar el convenio esta cuenta es cerrada. La suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica se realiza entre el Gerente General de ICA y el alcalde municipal en ejercicio, en ningún momento la Gerencia Seccionales del ICA y sus oficinas locales no tenemos inferencia en este proceso y no tomamos decisiones de fondo respecto a estos convenios; no corresponde apoyar el proceso con la direccionamiento de la información y podemos efectuar auditorias respecto a sus funcionamiento y cumplimiento de la obligaciones pactadas.

	Como todo convenio en él se plasman unas obligaciones de las partes en forma general al ICA le corresponde aporte de Aplicativos para la expedición de las Guías Sanitaria de Movilización Interna – GSMI, capacitación de la personal o personas que hará el proceso, es además de interés de instituto, que ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano adscrito al ICA, el Convenio busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos para atender la protección de la producción pecuaria en todo el país y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la Visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad. Adicionalmente en marco de este convenio es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales. Dentro de las responsabilices para la alcaldía que tramita estos convenios se relacionan con Disponer de los servicios de un Bachiller, Técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria, quien será el responsable de la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y supervisado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción, así mismo disponer de una conexión a Internet, un computador, una impresora y un escáner según especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.5 especificaciones, suministrar el papel
--	---

	necesario para la impresión de las guías sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos, expedidas en virtud del presente convenio. Tener debidamente Licenciados todos los programas que se utilicen para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización de conformidad con las especificaciones, del Estudios Previos. El supervisor del convenio debe establecer un horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello el Municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del convenio; deberá producir un informe mensual de las Guías expedidas y consolidar un archivo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012, el cual debe estar suscrito por el responsable directo. Hechas las anteriores explicaciones de lo que llamamos dinámica de un convenio debemos abordar que se hace para liquidar estos convenios, se tienen que producir dos Paz y Salvo uno es el de Activos que es producido por el Coordinador Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes del ICA quien emite un visto bueno donde en las mayorías de los convenios no reciben bienes aportados por el para la ejecución del convenio, por tanto, el este Paz y Salvo es fácil de obtener. El siguiente tramites es el Paz y Salvo Financiero que denota un trabajo arduo pues se realizar la Contabilización de los ingresos por guía, existen estimativos que en 48 meses estos convenios pueden llegar a producir entre 2600 a 3000 guías y los pagos generados por cada una de estas guías deben ser verificados siendo esta situación de gran dificultad pues muchos de los comprobante de pago se emiten en papel térmico lo que ocasiona dificultad en la identificación pues tiende a borrarse pues han sido manejados inadecuadamente y el escaneo y copia se producen en muchos caso de forma tardía y esto dificulta que podamos tener un avance dinámico. En el departamento de Cesar llegamos a tener entre 6 a 8 convenios funcionando, pero actualmente muchos de estos como San Martin,
--	--

	Curumani, Becerril, La Jagua de Ibirico y Pelaya están afrontando la situación de trasmite del Paz y Salvo Financiero. Dicho trámite presenta de manera frecuentes partidas “Sin Identifica” es decir ingresos que no se pueden identificar quien lo hizo, no identifica el valor y esto es lo que retrasa este proceso. Esperamos que con estas explicaciones podamos dar justificaciones a la actual situación además debemos considerar que la Gerencia General ICA con Memorando Circular # 20253016199 de fecha 30 de julio de 2025 efectuó la suspensión temporal para la suscripción de convenios fundamentado en acoger el Plan Estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA 2023-2026, que establece como uno de los objetivos estratégicos el numeral 3.1: “Potenciar y promover la interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad, contribuyendo a la provisión de servicios, la automatización y sistematización de trámites y garantizando la cobertura y la accesibilidad”; razón por la cual, en cumplimiento de dicho cometido institucional, se consideró prioritaria la implementación de mecanismos que permitan una gestión articulada, eficiente y moderna de los servicios que presta la entidad en los territorios.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Joaquín Guillermo Mendoza Daza

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy diez (10) de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el catorce (14) de septiembre de 2025 a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



(Joaquín Guillermo Mendoza Daza)
Gerencia Seccional Cesar